

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 94 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emil Matei Matei, contra la empresa “Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente

Sentencia número 389 de 2011

En Madrid, a 6 de septiembre de 2011.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Emil Matei Matei, asistido del letrado don Miguel Ángel Yuste Gilbaja, colegiado número 64.809, contra “Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima”, que comparece.

Fallo

Procede estimar en parte la demanda planteada por don Emil Matei Matei, contra “Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima”, en reclamación sobre cantidad, y condenar a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad total de 374,89 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Princesa, número 2, de Madrid, número de cuenta corriente 2501/0000/0094/10, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Emil Matei Matei, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.531/11)